

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA (INCIDENTE DE DESACATO)
Accionante: MARELVYS ARIZA ROMERO
Accionado: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Rad. 20001.31.10.001.2018.00032.00

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2018).-

En virtud de lo manifestado por las entidades requeridas, se abrirá el trámite incidental de rigor en contra del doctor JOSÉ MIGUEL CORREA HERNÁNDEZ, Subdirector de Evaluación de Nivel de Riesgo de la Unidad Nacional de Protección, por ser el funcionario competente para el cumplimiento del fallo de fecha 15 de febrero de esta calenda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. Requiérase a la entidad accionada para que suministre el nombre y cargo del superior jerárquico del referido funcionario.

Atento a lo diserto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE el presente incidente de desacato presentado por la señora MARELVYS ARIZA ROMERO, en contra del doctor JOSÉ MIGUEL CORREA HERNÁNDEZ, Subdirector de Evaluación de Nivel de Riesgo de la Unidad Nacional de Protección.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente proveído al incidentado, y DÉSELE traslado por el término de cinco (05) días, a fin de que lo que estimen pertinente acerca del incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CAC
Oficio No 1049-1050.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario